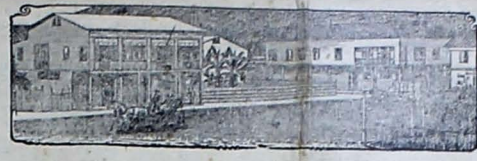


**ESCRIBICIONES.**

Por un año... \$5.00  
 Por seis meses... 2.00  
 Por tres meses... 1.00  
 Por un mes... 0.50

En los recibidos por el  
 uso de los salubres un cen-  
 tavo por cada línea.  
 Los remitidos deben traer  
 al pie la firma de respon-  
 sabilidad de persona cono-  
 cida.  
 No se publicará nada con-  
 tra la vida pagada.

# EL HORIZONTE.



**DIRECTOR**  
 Sr. DON  
 Antonio Segovia.

**ADMINISTRADOR**  
 DON  
 AURELIO CHAVEZ

**COLABORADORES.**  
 DON J. ESTE. Y FLORA  
 DEL PAZ

## SEMANARIO MANABITA.

AÑO V.

(Ecuador) Portoviejo, Septiembre 28 de 1892.

NUM. 220.

### AVISOS.



**ACEITE PARA ALUMBRADO**  
**LUZ DIAMANTE.**  
 DE LA FABRICA  
**LONGMAN & MARTNES,**  
**NEW YORK.**  
 LIBRE DE EXPLOSION. HUMO Y MAL OLORES  
 170 Grados de Fahrenheit.

Este aceite está fabricado por una reconstitución especial, exclusivamente para el uso doméstico y muy particularmente donde hay niños. Es cristalino como el agua destilada. No es en clara, brillante y sin olor.

**ES TAN COMPLETO**  
**SEGURO**

que el la limpiar se vea por casualidad la llama quedará extinguida en el acto. Está envasado en la misma forma que el kerosene corriente teniendo las letras un símil de Patente que permite llevar las lámparas con la misma lata, sin derrames de ninguna especie. Las mismas lámparas en uso en la actualidad sirven para la Luz Diamante, limpiándolas y poniendo medias nuevas que no están saturadas con otra clase de kerosene.

También envasamos la Luz Diamante en latas y en galones expresamente para el uso de familias.

DE VENTA EN TODOS LOS ALMACENES DE VIVERES, DEL ECUADOR.

### FRANCISCO A. CEBALLOS

MALECON N. 138 Y 139.  
**GUAYAQUIL.**

Ofrece á su clientela de Manabí los siguientes artículos á precios módicos.

- Arroz Indio de buena calidad
- Velas eardinas N.º 3, 4, 5, 6, 8
- Fósforos marca "León" tres tamaños
- Jabón de París, marsella é inglés.
- Vinos en anclotes marca "Hercules"
- Pierrro acanalado para techo
- Cerveza "San Pablo"
- Sardinias en aceite
- Alambre para cercas, rollos de 50 kilos
- Limento Portland barriles de 180 kilos
- Acetate de castor en frascos de 1 onza
- Acetate de olivo 1/2 id.
- Kerosine 150 grados.
- Cables de alambre de 2, 2 1/2, 3 3/4 y 4 pulgadas
- Cochac "El Liberal"
- Sillas de bejuco y de madera con asiento de estera
- Papel tapiz
- Candados ingleses
- Argollas, Hevillas, cubiertos etc.
- y un variado surtido de géneros de tela, lana y algodón para Bras, y Caballeros, llegados últimamente

### IMPORTANTE.

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he conferido poder general como amplio se necesita al Sr. Don José Moreira, para que pueda representarme en mis negocios y poder limitado al Sr. Don Francisco G. Roca, para que pueda usar la firma de mi casa en todo lo que se relaciona con la Aduana y la Agencia de Vapores Ingleses.

Pedro A. Moreira.  
 12-4

**Se vende aquí 6 en Manta á precios sin competencia. Portoviejo Agosto de 1892.**  
**JOAQUIN J. LOOR.**



**DENTISTA**

Cediendo á la invitación de varias personas que se han dignado manifestarme su deseo de aprovechar mis servicios profesionales, anuncio á mis favorecedores que desde el 29 de Junio próximo principaré una correría en las poblaciones de Jipijapa, Montecristi, Bahía, Chone y Galzeta, residiendo un mes en cada lugar.

Para entonces, y en los lugares citados, estaré á las órdenes de quienes deseen ocuparme.

Pedro A. Arcentales.

### ACLARACION.

El Poder General que he conferido al Señor Doctor Joaquín Palomeque S. no revoca el otorgado al Señor Don Francisco J. Cántos para el cobro, sea judicial, ó extrajudicial á los deudores de la extinguida sociedad Isaac Ceballos & Cº como liquidador judicial.

Deben, pues, satisfacer ó entenderse directamente con dicho Señor Francisco J. Cántos, ó sus portadores de cuentas corrientes, ó por Vagares.

MANUEL SAN LÓCAS.

### AL PUBLICO

Por disposición del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, se concoban opositores, para la fabrica de la casa municipal de esta ciudad, bien entendido, que para la obra recibirá el empresario los materiales servibles de dicha casa.

El que quisiese entrar en este negocio, presentará su propuesta por escrito, ante la Presidencia del Concejo hasta el 30 del mes de Setiembre del presente año.

Roca fuerte, Agosto 21 de 1892.

EL SRIO. MPAL.  
 Antolin Alcivar.

### AMADOR SANCHEZ TORAL

**MEDICO Y CIRUJANO**  
 TIENE SU RESIDENCIA EN ROCAFUORTE  
**E. T. GODDARD.**  
 COMERCIANT Y COMISIONISTA.  
 Compra constantemente Caucho, Cacao, Café, Tagua, é Higuerilla.  
 Caraguete, Febrero 1.º de 1892

### Á LOS AGRICULTORES.

El que suscribe vende la posesión de las "Canitas," compuesta de terrenos fécondos y adecuados para fincas de café, cacao y caucho, plátano, caña de azúcar y jancero.

Con dificultad se encuentran terrenos iguales entre las parroquias de Riochico y Junin.

El que desee comprar, me encontrará en la hacienda de "San Pablo."

Julio 30 1892.  
 José Ant. M. Garcia.

### CAMBIO de ALMACENES.

**LUIS C. RIGAIL,**  
**GUAYAQUIL.**

Participa á sus amigos y clientes de la Provincia de Manabí, que habiendo terminado el contrato de arriendo que tenía con el señor don George Icaza de Guayaquil, trasladará próximamente su ESTABLECIMIENTO á los bajos, anteriormente ocupados por los señores Martín Reinberg y Cº, de la casa de la señorita Mercedes Gagliardo, calle de AGUIRRE N.º 13 y 15 frente á la Gobernación y del Correo.

Guayaquil 28 Julio de 1892.

15 v.—7.

### COMPANIA DE NAVEGACION

PARA VAPOR EN EL PACIFICO  
 Y  
**COMPANIA SUD-AMERICANA DE VAPORES.**

### Rebajas en pasajes,

Desde el 15 del presente para en adelante, se expedirán boletos de pasaje de primera clase, de ida y regreso, entre los puertos de la Costa, concediéndose una rebaja de 20 por ciento sobre los precios de tarifa. Tales boletos serán válidos por tres meses desde la fecha en que se expidan, y los pasajeros que los obtengan podrán, para el viaje, hacer uso de Vapor de una ó otra Compañía.

Se expedirán también, de la misma fecha para en adelante, boletos de pasaje de primera clase, permitiendo escalas en los puertos intermedios que el pasajero desee, concediéndose igual rebaja de 20 por ciento sobre el importe que resulte calculando los pasajes, según tarifa, de puerto á puerto. Estos boletos serán válidos por cuatro meses y para Vapores de ambas Compañías.

Horacio Lyon,  
 Gerente de la Compañía Sud-Americana de Vapores,

Jorje Sharpe,  
 Agente General de la Compañía de Navegación por Vapor en el Pacifico

CALLAO, Julio 5 de 1892.

### A LOS HACENDADOS.

De orden del Señor Gobernador se mandará devolver todo vagoje que se encuentre en los depósitos y que hayan sido destinados para el servicio público.—Por consiguiente, los dueños deben ocurrir con los comprobantes legales para ordenar la entrega.

Además, las personas en cuyo poder existan bagajes del servicio deben presentarlos á la Gobernación en el término de un mes para que sean entregadas á sus legítimos dueños.

Portoviejo, Septiembre 6 de 1892.

Antonio Segovia,  
 Secretario de la Gobernación.

### AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del Comercio que hemos encargado nuestro establecimiento de mercaderías en Manta al Señor NICOLAS CHAVEZ, quien está autorizado para hacer ventas y entenderse en todos los negocios relacionados con dicho establecimiento.

Montecristi, 1892 **JUAN CHAVEZ & Cº**

El Horizonte.

CIERTO.

“La Nación,” en su editorial titulado — “El Gobernador de Manabí” — inserta y comenta la proclama del Sr. Moreira con un tino admirable, que merece honrosa mención para que se conozca entre nosotros. Dice: “Si hemos de juzgar al nuevo Gobernador de Manabí por “las ideas predominantes en su proclama, el acierto del Gobierno no ha sido completo, al designar “al Sr. Moreira para el alto “puesto que ocupar.”

“Justicia es, en efecto, lo que “requiere la citada Provincia, co- “mo base de una favorable reac- “ción en su triste estado presente.” Vemos complacidos á nuestro estimado colega sostener que la práctica de la justicia es una de nuestras primeras necesidades. Acaso parezca pueril ó innecesaria esa afirmación, por lo sabida, pero no lo es, dada la prontitud con que entre nosotros se da al olvido tan importante necesidad. Por olvidar lo que sabemos, se ha llegado á pedir, en ciertos apuros, leyes especiales para refrenar los crímenes, sin tener en consideración de que, habiendo justicia, están asegurados el orden y el progreso.

Como la calidad de la persona tiene una influencia decisiva en la buena marcha de los asuntos públicos, por razones que no ignoran los que piensan, el acierto del Supremo Gobierno, al designar la persona que hoy ocupa el importante puesto de Gobernador, es muy notable, y este acierto revela sus excelentes propósitos, y el buen deseo que tiene de favorecer al país.

“Agraga “La Nación:” “Si el Sr. Moreira está de veras resuelto á hacer justicia en “los constantes conflictos que “por allí suscitan pasiones “exaltadísimas, nacidas de una “prolongada guerra civil y sus “consecuencias de orden social, “el lema se cumplirá en todas “sus partes (Justicia, unión y “progreso);” puesto que nada es “tan eficaz para realizar la unión “de los hijos de una misma sue- “lo, como el convencimiento de “que son todos unos ante la ley, “que sólo ella les gobierna; y “nada tampoco más eficaz para “realizar el progreso, como el or- “den que fluye de la justicia, y “el esfuerzo común guiado por “sólo el patriotismo, que fluye “naturalmente de la unión.”

“Y al Sr. Moreira le es hoy “dado lograr todo eso.” Si notáramos los procedimientos que en otras épocas han puesto en práctica algunos de estos agentes administrativos, resaltaría aún más la posibilidad de que el nuevo Gobernador cumpla lo que ofrece; pero no es nuestro propósito recordar hechos que deban olvidarse; nos basta con emitir algunas reflexiones de otro orden.

Creemos, como “La Nación,” que el Sr. Moreira cumpla su patriótico programa, animado como está para hacer todo el bien que pueda, y sostenido por un Gobierno, cuya honradez es notoria, y que está dispuesto á no omitir medio alguno encaminado á tan nobles fines.

La injusticia, causa principal de todos nuestros males, es tan desastrosa, que daña á los mismos que se benefician con ella. Los daña, porque los ceba en el mal, corrompiéndolos con la creencia de que la justicia es un mito, una ficción para engañar á los bobos; y ellos, que son muy sabidos, viven y funcionan en todo momento para aprovecharse.

Muchos de esos infelices han fracasado, y otros han estado en peligro de fracazar, porque LA JUSTICIA se cumple siempre: sino se encarna en moldes legales, busca otros que no lo son, obedeciendo á una ley natural é ineludible.

Daña también á las víctimas, que, ciegas por la cólera, y dudando de la existencia de ese espíritu de Dios que da á cada uno lo que es suyo, van asesorando rencores, que más tarde producen resultados borrascosos. Muchas de esas pobres víctimas de la injusticia se pierden para el bien, por que llegan por último, aunque en opuesto bando, á figurar en la falange de los injustos.

En honra de la humanidad, que se precipita por las escarpadas pendiente de una lucha estéril y devastadora, es preciso poner el pié sobre la cabeza del monstruo que nos está devorando. Vuelto los ciudadanos al estado normal, á donde los lleva la justicia, tendremos orden, instrucción, agricultura, todo. La justicia, como dice nuestro estimado colega, es hoy nuestra primera necesidad, y aún podríamos llamarla única.

Los que están abatidos por el desaliento, y no creen que la justicia pueda restablecerse, son hombres de poca fé: la justicia es posible, porque es un hecho natural y necesario. Lo anómalo, lo monstruoso, lo inconcebible es la injusticia, por los graves males que causa. Sólo la prevención de unos pocos, y la ceguera de muchos, nos pueden explicar su existencia.

Los pueblos tienen un instinto maravilloso. La aceptación y buena acogida que ha merecido el nombramiento del Sr. Moreira, indica claramente que es la expresión de una esperanza pública albergadora. El buen gobernante no trae montones de oro; pero trae orden, garantías, justicia, moralidad, etc. etc. y eso fomenta el trabajo, y el trabajo produce riqueza, bienestar, y todo género de prosperidades.

El partido progresista es el único en nuestro país, que tiene hombres capaces de gobernar en beneficio del pueblo. Los ultras negros y rojos, no sueñan sino con dictadores que les den el poder. Contaminados con el ejemplo, los rojos suspiran por un García Moreno de la libertad, y sus antipodas, por otro García Moreno de la esclavitud, y ambas parcialidades, por un capataz político de que Dios nos libre; porque cualquiera de ellos sería desastroso en alto grado. El partido liberal moderado lo espera todo de la honradez, de la tolerancia, de la práctica de la justicia, y no de los desafueros y violencias de un hombre.

El nuevo Gobernador, haciendo suya la política tolerante y benéfica del Supremo Gobierno, como la ha calificado con gran exactitud en su proclama, funcionará correctamente dentro del plan general, y los resultados no pueden menos que ser satisfactorios.

COLABORADORES.

EL CLERO.

Continúa la autoridad eclesiástica en su infatigable empeño de buscar conflicto á la civil. El Señor Obispo Schumacher por órgano de su Vicario, acaba de expedir una orden de prisión contra un sujeto, por haber sido, raptado una mujer; orden que fué llevada á cabo por el Jefe de Policía rural, Comandante Vergara, que se encontra-

ba en ejercicio de sus funciones en el cantón y parroquia de Santa-Ana de esta provincia. Que el Jefe de la policía rural procedió legalmente, obedeciendo esta orden y conservando retenido á aquel sujeto, es un hecho que no puede revocarse á duda; así como procedió bien y cumplió su deber, la autoridad que ordenó su exarcelación. Siendo de advertir, además que el Jefe Político de dicho cantón, Señor Benigno Jara, dirigió oficio al referido Vergara, previniéndole poner en libertad á ese ciudadano retenido por su orden desde el día anterior, á consecuencia de un faltamiento por Vergara estuvo muy lejos de obedecer esta orden antes que la del Señor Obispo.

El asunto pasó á conocimiento del Señor Gobernador de la provincia y el preso á poder del Juez de letras, pero lo cierto es, que después de pocos momentos estuvo en libertad, sin perjuicio de la prosecución de la causa criminal, por raptor de la manzana prohibida.

Ignoramos las órdenes y resoluciones del Señor Gobernador á este respecto; pero es de suponer, que se haya dirigido al Supremo Gobierno, pidiendo la destitución de este arbitrario, y que haya ordenado encausamiento criminal, por la desobediencia al Jefe Político de Santa-Ana; destitución y enjuiciamiento que se hacen necesarios para escarmentar y reparar la infracción y escándalo cometidos.

Si en adelante, la autoridad eclesiástica, no respeta sus límites, y procede con tino y prudencia que haya menester, y que deben ser la regla y norma de sus actos, no se diga, al menos, que la civil es la que promueve desavenencias desagradables entre los dos poderes, al sostener sus fueros despoticamente hololados.

El Jefe del Estado, en vista de esto, y de lo que ahora poco acaeció en Quito, que es caso enteramente análogo, debe apresurarse á definir con su Santidad este asunto, para saber á que atenernos; debe, pues, escuchar esa voz de sabia política que dice, gobernar es preveer, y que prevenir es mejor que reprimir.

INTERIOR.

Ministerio de Obras Públicas y Crédito Público.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Vista la solicitud del Señor Ramón Calvo,

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un muelle de hierro con el indicado señor Calvo ó otra cualquiera persona, sobre las bases que sean más convenientes á la Nación.

Art. 2.º El contrato se someterá á la aprobación de la próxima legislatura. Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente de la Cámara del Senado, Vicente Lucio Salazar.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Santiago Carrasco.—El Secretario de la Cámara del Senado, Francisco I. Salazar G.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.

Palacio de Gobierno en Quito, á 2 de Septiembre de 1892.—Ejecútese.—LUIS CORDERO.—El Ministro de Obras Públicas, Francisco Andrade Marín.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO:

1.º Que el decreto Legislativo de 3 de Noviembre de 1880 ordenó la erección, con fondos nacionales, de una estatua al eminentísimo ciudadano señor don José Joaquín Omeña; y

colocarla en la ciudad de Guayaquil,

DECRETA:

Art. 1.º Véase la cantidad de S. 6,000 para auxiliar á los gastos de colocación del monumento con que la gratitud nacional se propone enaltecar la memoria del esclarecido patriota señor don José Joaquín Omeña.

La referida cantidad será entregada á la Junta Directiva de la estatua, residente en Guayaquil.

Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador, á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente de la H. Cámara del Senado, Vicente Lucio Salazar.—El Presidente de la H. Cámara de Diputados, Santiago Carrasco.—El Secretario de la H. Cámara del Senado, Francisco I. Salazar G.—El Secretario de la H. Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.

Palacio de Gobierno en Quito, á 2 de Septiembre de 1892.—LUIS CORDERO.—El Ministro de Obras Públicas, Francisco Andrade Marín.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DECRETA:

Art. 1.º De la cantidad asignada en el presupuesto para obras públicas, véanse las suma de S. 10,000 para la construcción de un camino entre la ciudad de Loja y la Misión de Zamora.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dictará las providencias necesarias para la realización de esta obra; pudiendo encomendarla, si á bien tuviese, al Padre Superior de la Misión antedicha.

Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador, á veinte de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente de la H. Cámara del Senado, Vicente Lucio Salazar.—El Presidente de la H. Cámara de Diputados, Santiago Carrasco.—El Secretario de la H. Cámara del Senado, Francisco I. Salazar G.—El Secretario de la H. Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.

Palacio de Gobierno en Quito, á 2 de Septiembre de 1892.—Objétese.—LUIS CORDERO.—El Ministro de Obras Públicas, Francisco Andrade Marín.

OBJECIONES.

Idénticas razones á las que han obligado al Poder Ejecutivo á objetar, mal de su grado, múltiples proyectos tendentes al fomento de las obras públicas y aperturas de caminos, militan respecto del decreto “que vota S. 10,000 para la construcción de un camino de la ciudad de Loja á la Misión de Zamora. Si, por la escasez de fondos suficientes para invertirlos en construcciones análogas á la del camino de Zamora, justifican la negativa del Ejecutivo á prestar su sanción á las aludidas decretos, incurrirá en inconsecuencia, si declara de oponer igual reparo relativamente á la sanción del presente decreto. En esta virtud, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, ha resultado objetario, como lo objeto, sin que por esto deje el Gobierno de secundar los evangélicos esfuerzos de los misioneros de esa región, para los cuales ha remitido varias partidas de los fondos que la ley destina al fomento de las misiones.

Quito, á 2 de Septiembre de 1892.

LUIS CORDERO. El Ministro de Obras Públicas, Francisco Andrade Marín.

Ministerio de Justicia.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Justicia.—Quito, 2 de Septiembre de 1892.

Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados.

El Señor Presidente de la Excmo. Corte Suprema en oficio de hoy me dice: “El art. 5.º de la Ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos en materia criminal, previene que se eliminen las disposiciones del Título 5.º que la misma Ley no declara en vigor; y esta Corte Suprema ha creído necesario llamar la atención del Poder Ejecutivo á este importante punto, á fin de que se sirva pedir al Congreso nacional una declaratoria que evite las graves dificultades que surgen en la práctica si el Código citado, artículos 320, 327, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 336 y 337 del Código citado la Corte Suprema espera que, si no es equivocada la cita del Título 5.º U.S. H., se dignará recibir del Poder Legislativo una resolución terminante á este respecto; pues, sin ella, sería imposible la administración de la justicia criminal sobre las infracciones que no son castigadas por los Jurados.—Dios guarde á U.S. H.—Anteplio Fortilla.”

El decreto impreso está conforme con el ejemplar manuscrito que se conserva en este Ministerio. Creo que lo que ha sucedido es que en vez de poner la “Sección V. del Título IV.” se ha escrito, quizás por equivocación del amanuense, “el Título V.”; por lo que aquella Sección habla del Jurado de acusación suprimido por la ley reformatoria.

S. E. somete el asunto á la consideración del Congreso Extraordinario y U.S. se dignará dar cuenta del presente oficio.

Dios guarde á U.S.—Por el Ministro de Justicia, El de Guiterá, Julio Soto.

República del Ecuador.—Secretaría de la H. Cámara de Diputados.—Quito, 2 de Septiembre de 1892.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia G.º. Esta H. Cámara, en cuyo conocimiento se puso el contenido del estimable oficio de U.S. H. N.º 33, aprobó por unanimidad la siguiente moción de los HH. Sres. Carrasco y Vela.

“Que en contestación al oficio del H. Señor Ministro de Justicia, N.º 33, fecha de hoy se cree un nuevo cargo de Diputado al discutir las reformas del Código de Enjuiciamiento en materia criminal, modificado el Título 4.º, y sólo por el artículo en la redacción, se ha puesto en el artículo 6.º de dichas reformas, Título 5.º, en vez de 4.º, como se deduce del contenido de la expresada Ley.”

Lo que me es honoroso en conocimiento de U.S. H., en respuesta á su aludido oficio.

Dios guarde á U.S. H.—Joaquín Larrea L.

LITERATURA.

EL ADIOS DE MUSSET.

(A. F. DE P. CARRASQUILLA)

Esta llena de lágrimas al alma Necesita Heros, LOUIS BYRON.

¿Te amaba tanto?... ¡Eras tan bella y pura Cuando en lo más sensible mi oculto Deseo me enloquecía por tu encanto. Para con ella tributarle culto. Que, á pesar de mi insólita amargura Vuelvo á darte la mirada entristecida. Al apartarla de mis muslas flores, Que agraban los dolores, ¿A ti, primer amor de mi vida! ¿A ti, primer amor de mis años!

¿Por qué te paso Dios en mi camino? ¿Por qué me pasionaste de tu belleza, Si era perderme mi implacable sino. Y luego, con tristeza, Ver que en mi sueño vapores, vago, La imagen de mis candidos amores Con los labios y últimos fulgores. ¡De un ástro que se apaga! Ah! fui un incauto al darte mi cariño, Porque era tan niña, yo tan niño, Y me dejé llevar á tu dulce soñadío. Ya estabas tú envidiada, yo envidiado. Los ojos ya calumniados y vendidos, Y luego, ¡para siempre desunidos!

Hermosa! ¡abre el santuario de tu seno, Y dime: ¿no es verdad que yo me amo más? No es verdad que es ajeno. El propio corazón que me amó un día Y en cuyas dulces ancas ardientes llamas Cliré amoroso la esperanza mía? ¿No lo he dicho?... ¡no es preciso tanto!... En vano en horas que el dolor me agita Invoco tu ternura!

Por mi tu corazón ya no palpita: ¿No te mueven las lágrimas del llanto Que vierto en mi amargura? ¿Que te importa mi muerte, qué mi vida Para ti en otro tiempo tan querida?

De mi pasado viene la triste historia Vive aún resonando en mi memoria, Como encantada música del cielo. Y tú, que así me fuiste siempre fiel, Que ha alumbrao mi vida solitaria En las profundas noches de mi duelo. Más, si es de otro tu amor y has bendido Mi nombre y mi recuerdo en el olvido. ¿A qué entonces vivir? ¿por qué no meero Si ya ni tu odio ni tu amor espero? ¿Será, porque existiendo mi ternura? ¿Puedes aún ser feliz, siendo perjura?

Si llora el corazón cuando te nombra, Si suspira tu nombre aqueste labro. Que en un breve estar, pálido y frío; Te ocupaste que esto era tu sombra. La sombra á proceder del cuerpo mío; Si tú, del alma adonación primera, Fuiste la vida, el ser de mi primera.

Que yo aroma brindó á mis esperanzas, Mi corazón, oh hermosa, al recordarte. No te puede increpar, te da alabanzas, Y no sé al pelear de tu inalterable herida. El alma de tu amante entristecida, Al columbrar eternas lontananzas Agonia de amor, y en sus dolores, Suegra al gotear de su inalterable herida. Adios! te dice ante sus muertas flores Adios! primer cariño de mi vida! Adios! último amor de mis años!

MIGUEL PLACIDO PARRA

POR QUÉ?

Si sabes lo que pienso cuando escondo Tu recuerdo en mi mente soñadora, Si sabes lo que busca mi alma ardiente Cuando la traves del amor las olas;

Si tú has soñado como yo he soñado, Si tu has oído—como yo—esas notas, Resonancias de música lejanas Que vibran en regiones misteriosas;

Si tú has sentido como yo he sentido Volcarse el corazón hora tras hora, Si sientes en tu pecho los oleajes De un océano de amor que se desborda.

¿Por qué no estalla la pasión ferviente Tempestad de las almas que se adoran Por qué calla ¡cobarde! el labio trémulo Y las manos convulsas no se tocan?

F. A. GAMBOA. San Salvador, Enero 24 de 1890.

LA TUMBA Y LA ROSA.

[ DE VÍCTOR HUGO. ]

¿A la Rosa galana dijole Tumba un día; ¿Que haces tú con la lágrima que eria en tu seno de virgen la mañana? Con voz que era una cántica armoniosa, y agitando su pétalo entreabierto, le tendió la Rosa...

JACINTO GUTIÉRREZ COLL.

REMITIDOS.

SR. GOBERNADOR de la PROVINCIA

La medida que progresan los pueblos las instituciones sociales se perfeccionan procurando garantizar de un modo inviolable los sagrados derechos del hombre y del ciudadano: honor, vida, hacienda, al abrigo están de la ley. Contal objeto, legisladores, gobiernos y publicistas, inquieran diariamente los medios más adecuados para la consecución de la felicidad común, que no tiene otra base que la seguridad de los indicados derechos.

Filantropía y santa fe, pues, la intención del legislador al establecer la Policía Rural; no negaremos los grandes servicios que antes ha prestado a nuestras poblaciones; pero, se entiende, cuando ha tenido Jefe digno y pundonoroso, que se han puesto a la altura de su deber; más, no hoy que por desgracia está al mando del mayor Antonio Vergara, quien en vez de ser el guardián de los ciudadanos y de las propiedades, es un verdadero zote de los infelices pueblos por donde pasa y en donde se acantona; en ellos, á la par sucede el terror: á la seguridad del fruto del trabajo, el temor de la rapia...

El que dice mentiras no puede decir el que dice verdades, no puede concebir por toda perfección el Principio reconocido por toda perfección Felipe S. Calderón, asegura, que yo tengo dos causas criminales. Una por tentativa de homicidio y otra por exarcelación de una presa y fuga de presos en el n.º 218 del Periódico "El Horizonte," establecido en Portoviejo. Asegurando una verdad insignificante y suponiendo falsedades propias de un hombre sin cabeza y sin mano. La verdad es un sumario que me sigue, y mentira todo lo que refiere. Hay un hecho que lo desmiente, mi nombramiento de Juez civil por un Consejo respetable como el de Rocafuerte, que en una edad muy joven me nombró dos ocasiones Alcalde Municipal del Cantón. Por esta razón suplico á toda la sociedad, y á las personas de juicio suspenda su fallo hasta la conclusión de ese sumario que dará por resultado mi vindicación ó castigo. Por ahora haré una relación que pondrá en duda el dicho de Calderón. Dije al principio que era sin cabeza; es oscuro de color y de instrucción, fíjase sin saber lo que firma, habla lo mismo y procede sin saber lo que hace. Tiene menos la mano izquierda que se la cortaron en una taberna, en juego de dados. N. Carrasco, por una tampa que le hizo que algún tiempo, lo saben muchos y hay dos testigos vivos que presentarán el hecho, por esto ha dicho que no tiene mano. No tiene ni propiedad conocida y es enteramente sin crédito. Hace tiempos que en Esmeraldas se puso Felipe Rivadeneira, cambiando el de Calderón y negando el de Minalla que es el que le corresponde. Las calumnias de un hombre como éste me ponen como inocente. Los clojos que hicieron de mí me hacen culpable. Cello por caridad otros hechos, tanto de él como de su defensor, conocidos en esta población. Con dolor de mi corazón expreso las faltas de mi contrario

bernador, acudimos ante la autoridad de su S. S.ª, protestando contra el ilegal procedimiento del mayor Antonio Vergara, y solicitando disponga á la autoridad conveniente haga efectiva la responsabilidad criminal de dicho Jefe.

Además, mucho bien haría, Señor Gobernador, interponiendo su autoridad y buenos oficios, para que en el día se nos libere de tal terrible flujelo.

Paján, Setiembre 15 de 1892. A. Martínez, Manuel S. Choez, Aristides Soto, Manuel D. Tello, Lorenzo Tello, José Manuel Martínez, F. Gómez, Alipio Indio, Felipe Rivera, Felipe S. Burgos, Juan B. Burgos, J. Hilario Veliz, Cecilio Burgos, Pedro A. Pinela, Máximo Martillo, Daniel Lino, José Herrera, Manuel A. Ronquillo, Pablo J. Burgos, A. Languiz Díaz, Juan B. Merchán, J. de Dios Otero, Pedro José Murillo, Baldomero Estro, Juan Soto, Francisco Sotomayor, Abrar S. Sotomayor, Jacinto Mendoza, José R. Martínez, Manuel de Jesús Holguin, Mauricio Pily, Antonio Play, José Riva, Miguel Rodríguez, Manuel Polanco, José Gregorio Márquez, Francisco J. Núñez, Zenón Freire, Juez 1.º, civil presente, Juan C. Vera, Pedro J. Sotomayor, Manuel A. Jamí, José E. Marcillo, Juan A. Rocero, José A. Nuñez, Baldomero Villamar, José Polanco, Tobías Quiroz, Juez 2.º, Suplente, Esperanza Nievez, J. Víctor Quiroz, Fidel Paredes, José Aparicio Cedeno, José Choez, José D. Gorostiza, Gregorio N. Rodríguez, Angel Lopez Avilés, Juez 2.º, Civil Guimerindo Rivas, Higinio Avilés, J. A. Núñez, M. Prudencio Ovalle, Maximiliano Salazar, Ricardo Moscoso, Eujenio Paredes, David Merchán, Leonidas Alvarado, M. Pinela, Antonio González, Juan D. Olguin, J. Domingo Quimis, Pedro Pablo Indio, José Martínez, Candelario S. Nolasco Gorostiza, Manuel J. Rodríguez, J. Chonillo, José B. Quimis, José C. Lugo, Santiago Pareiro, José E. Chanay, Marcos Chunga, J. de D. Kutz Juan B. Ayala, José N. Byona, José D. Gómez, J. de G. Rodríguez, E. Eduardo Avilés, Manuel A., Manuel León Marcolló, Manuel Martínez, Nicolás Plas, Liborio Plas, J. Choez, Manuel Quimis, Carlos Choez, Feliciano Choez, Higinio Merchán, León Valdivieso, Manuel Valdivieso, Jesús Quimi, Benito Cruz, Abelardo Delgado, Santiago Cedeno, hijo.

pero obligado por la necesidad de vindicarme relaciono sus faltas sensiblemente, lo haré del mismo modo poniendo de manifiesto otros, si sigue calumniando mi persona con hechos falsos.

Rocafuerte, Setiembre 17 de 1892. Aparicio Rivadeneira

SR. GOBERNADOR de la PROVINCIA

Los suscritos, vecinos de la parroquia de Paján, ante U.S.ª, como presidente de la Junta de Hacienda, Te presentamos: que el Señor Teniente Político de nuestro domicilio nos ha notificado á excitación del Señor Colector Fiscal para que concurremos á la cabecera del Cantón, á consignar la contribución del año por mil, en que estamos calificados. Aunque este llamamiento á tal larga distancia, no lo conceptuamos legal, desde que en todas partes hay guardas ó cobradores rentados por la Nación para que tomándose el trabajo de trabajar montando á caballo, sigan caminando en busca de los calificados y no poner á estos en el caso de viajar haciendo graves gastos; no obstante sería baladí, siempre que en las tales calificaciones la Junta, á proporción de cada uno, hubiera sido la norma de ellas; pero sobre todo nos ha informado que en la nómina de contribuyentes que tenemos á la vista, no constan los propietarios de más significación pecuniaria, y si se ha puesto á algunos de estos, es allá en lo más mínimo, un suere... despropósito que perjudica los intereses del Erario Nacional y pugna con los principios de equidad y justicia que debía observarse en tal delicado asunto. Más, de ello no inculparamos á la H. Junta de Hacienda, porque entendemos que se sujeta únicamente á los informes que recibe de los comisionados que se nombra; pero esos informes, ó datos de quien halla sido el comisionado son inexactos y apasionados en todo sentido. Proprietarios que tienen diez, doce y hasta quince mil sueres, están considerados en uno ó individuos que no tienen 500 sueres, están en tres, cuatro, cinco y hasta siete de contribución? Podrá haber justicia en esto, Señores Miembros? No, desde luego, tenemos derecho de pedirnos moderéis las calificaciones, distribuyéndolas equitativamente, é inscribiendo á su vez á los que á la sombra del favoritismo han pretendido evadirse: datos exactos de los verdaderos propietarios de esta parroquia, pueden obtenerse, tomándose de fuente fidedigna, honorable, desnuda de antipatías personales, é imcunases de dejarse influir por la malignidad que en este caso ha querido succumbir á los de menos posibilidad. Solo así, hibándose aquilatado la justicia y evitándose el perjuicio para la hacienda ó Caja pública, que por las tales influencias es la víctima como consecuencia de las desproporcion. Podríamos muy bien exhibir la nómina de los propietarios omitidos y la de los que, teniendo mejores posibilidades que los que representamos, están considerados casi insolventes, desde que pagan exclusivamente su suere, á pesar de que son notorias sus proporciones; resultando que la suerte nos ha protegido de la noche á la mañana... ¿Qué felicidad! El año pasado pagábamos lo justo, equitativo, hoy lo temerario y los verdaderos propietarios están casi borrados del rol de los contribuyentes ¡Magnífica cosa!

Esperamos que U.S.ª, con su valioso informe, someta esta nuestra representación á conocimiento de la H. Junta para que tome en cuenta los errores en que pudiera haber incurrido, rectificándolos en justicia, pues repetimos que el comisionado es exclusivamente el responsable de un modo moral por los datos inexactos é informes apasionados que pudiera haber suministrado. Imploramos justicia en uso del derecho de petición que garantiza la Constitución de la República.

Paján, Setiembre 4 de 1892. SEÑOR GOBERNADOR.

Francisco C. Marcos, José Morán Ronquillo, José Francisco Vera, Marcelino Quintero, Juan C. Ortiz, José Herrera, Rafael Correa, José Marcolló, José María Pérez, Felipe S. Burgos, Miguel Cerezo, Juan de Dios Merchán, Anjel María Veliz, Gregorio N. Rodríguez, Manuel V. Cevallos, Por ruego de Anjel Peñañal, Juan R. Gómez.

Table with columns: Ingresos, Egresos, and amounts. Includes entries for September 4th regarding 55.60 recaudados and 139 reses degolladas.

Table titled 'COMPARACION' comparing Ingresos and Egresos for October 3rd.

Table titled 'COMPARACION' comparing Ingresos and Egresos for November 1st.

Table titled 'COMPARACION' comparing Ingresos and Egresos for December 4th.

Table with entries for January 1st regarding 1,333.86 que quedaron de existencia del año pasado.

Table with entries for January 1st regarding 1,333.86 que quedaron de existencia del año de 1890.

El que dice lo que quiere

OVE LO QUE NO QUIERE.

El que dice mentiras no puede decir el que dice verdades, no puede concebir por toda perfección el Principio reconocido por toda perfección Felipe S. Calderón, asegura, que yo tengo dos causas criminales. Una por tentativa de homicidio y otra por exarcelación de una presa y fuga de presos en el n.º 218 del Periódico "El Horizonte," establecido en Portoviejo. Asegurando una verdad insignificante y suponiendo falsedades propias de un hombre sin cabeza y sin mano. La verdad es un sumario que me sigue, y mentira todo lo que refiere. Hay un hecho que lo desmiente, mi nombramiento de Juez civil por un Consejo respetable como el de Rocafuerte, que en una edad muy joven me nombró dos ocasiones Alcalde Municipal del Cantón. Por esta razón suplico á toda la sociedad, y á las personas de juicio suspenda su fallo hasta la conclusión de ese sumario que dará por resultado mi vindicación ó castigo. Por ahora haré una relación que pondrá en duda el dicho de Calderón. Dije al principio que era sin cabeza; es oscuro de color y de instrucción, fíjase sin saber lo que firma, habla lo mismo y procede sin saber lo que hace. Tiene menos la mano izquierda que se la cortaron en una taberna, en juego de dados. N. Carrasco, por una tampa que le hizo que algún tiempo, lo saben muchos y hay dos testigos vivos que presentarán el hecho, por esto ha dicho que no tiene mano. No tiene ni propiedad conocida y es enteramente sin crédito. Hace tiempos que en Esmeraldas se puso Felipe Rivadeneira, cambiando el de Calderón y negando el de Minalla que es el que le corresponde. Las calumnias de un hombre como éste me ponen como inocente. Los clojos que hicieron de mí me hacen culpable. Cello por caridad otros hechos, tanto de él como de su defensor, conocidos en esta población. Con dolor de mi corazón expreso las faltas de mi contrario

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Table with entries for Tesorería General del Cuenpo Contra-impuestos and January 1st regarding 1,333.86.

COMPARACION

INGRESOS \$7,133.86
EGRESOS \$330.60
\$7,108.22

INGRESOS EGRESOS

1,003.22

Febrero 1° S. 52.60 recaudados en el mes pasado por 148 reses degolladas en las siguientes:
106 en Portoviejo \$7,41.20
24 " Picoaza " 8.80
22 " Junín " 9.60
" S. 11.20 pagados por arriendos de locales para depósitos de las bombas a los mismos que en los meses anteriores
" S. 2.22 pagados a Eleodoro Barreto por aser las bombas del 23 al 31 de dichos meses, pidiendo el sueldo del mes pasado como asador de las bombas
Febrero 19 S. 12.00 pagados a los Sres. Isaac Ceballos y Gabriel García por varios títulos para el servicio de las bombas
" S. 1.78 que le corresponden al suscrito Tesorero, por su comisión

COMPARACION

INGRESOS \$7,106.82
EGRESOS \$27.90
\$7,103.56

27.30

Marzo 12 S. 52.00 recaudados en el mes pasado por 130 reses degolladas en las siguientes:
84 en Portoviejo \$7,33.00
23 " Picoaza " 8.80
25 " Junín " 9.30
" S. 14.40 pagados por arriendos de locales para las bombas en el mes pasado a los mismos que en el mes anterior
" S. 8.00 pagados a Eleodoro Barreto por su sueldo del mes pasado como asador de las bombas

COMPARACION

INGRESOS \$7,107.56
EGRESOS \$24.40
\$7,105.16

24.40

Abril 9 S. 57.20 recaudados en el mes pasado por 143 reses degolladas en las siguientes:
59 en Portoviejo \$7,35.00
27 " Picoaza " 10.80
27 " Junín " 10.80
" S. 8.00 pagados a Eleodoro Barreto por su sueldo del mes pasado como encargado del aser de las bombas
" S. 13.50 pagados por arriendos de locales de las bombas en el mes pasado a los mismos que en los meses anteriores
" S. 347.25 recaudados en la Aduana de Guayaquil por el Sr. Tobias E. Zevallos, desde el 1° de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1889
" S. 530 pagados a varios por trabajos hechos al Cuerpo contra incendios

COMPARACION

INGRESOS \$7,107.56
EGRESOS \$24.40
\$7,105.16

57.20

" S. 81.50 abonados a Manuel Ochoa, por su trabajo y materiales para hacer el local de Guardias bajo la casa. Mpal. S. 19.50 que le corresponden al suscrito por su comisión sobre S. 656.45 a 3%

COMPARACION

INGRESOS \$7,106.55
EGRESOS \$127.90
\$7,154.55

127.90

Mayo 1° S. 788.00 (remitted de Guayaquil por recaudado en la Aduana por Tobias E. Zevallos) remitido por el Tesorero Mpal. por orden de la Municipalidad por subvención para la compra de una bomba
" S. 55.30 recaudadas en el mes pasado por 138 reses degolladas en las siguientes:
26 " Picoaza \$7,35.00
23 " Junín " 9.30
" S. 13.60 pagados por arriendos de locales para las bombas en el mes pasado a los mismos que en el mes anterior
" S. 8.00 abonados a Eleodoro Barreto por su sueldo del mes pasado como asador de las bombas
" S. 64.00 abonados a Manuel Ochoa, por hechura de la puerta del local de guardias
" S. 8.50 abonados a Eleodoro Barreto y a Miguel S. Ceballos por varios reparos en las bombas
" S. 2.40 pagados al Sr. Francisco J. Espinal por la compra de un libro para llevar el libro de esta Tesorería
" S. 6.60 abonados a varios por útiles para el servicio de las bombas
" S. 37.90 invertidos en tablas de madera para el servicio del Cuerpo
" S. 237.30 invertidos en varios materiales para la construcción de los alambres
" S. 36.90 pagados por jornales en la construcción de los alambres de esta ciudad
" S. 7.29 que le corresponden al suscrito por su comisión sobre S. 230.20

COMPARACION

INGRESOS \$7,238.76
EGRESOS \$442.49
\$7,194.27

442.49

(Continuad.)

SEÑORES OFICIALES.

JUAN SANTACRUZ Y JOAQUIN PONCE. PORTOVIEJO.

Para que conozca el público que clase de oficiales tiene el Batallón n.º 3º de línea en esta Provincia, publicamos a continuación los documentos que acreditan que Ustedes se presentaron en esta población, el día cinco de Mayo próximo pasado, completamente calificados, que faltaron a la autoridad política y al vecindario con expresiones

que no son para ser dichas ni oídas, y que los oficiales Santacruz y Sánchez en la parroquia de Canuto han escandalizado con sus desórdenes. La República del Ecuador en su nombre y por autoridad de la ley, José J. Mendoza, Teniente Político, y Comandante de Policía Súpiente en ejercicio de la parroquia de Rocafuerte, por el cual el oficial Juan Santacruz hoy afora en el rancio de sus funciones, le faltó de la manera más irrespetuosa, injuriándole y calumniándole con las obscenas

frases e indecentes palabras, tales como "que en esta autoridad y en el Cristo que está al lado, se están en otras autoridades &c.", y amenazado de obra al suscrito manifestaba, "que se moriría en esta autoridad sino le proporcionaba caballo y que vendría después en comisión para, si no le daba caballo." Son testigos los señores Isaac Guzmán, Juan Suárez, Eleuterio Zambrano, Tito Vera y M. H. Alava, quienes llamados al despacho, fueron juramentados en legal forma y expusieron colectivamente: que es cierto que en la hora aludida al día 5 de mayo, el oficial Juan Santacruz faltó gravemente al respeto al Señor Teniente Político y Comandante de Policía de esta lugar con las palabras dichas en el presente auto, afirmándose y ratificándose en lo dicho, firman con el suscrito Teniente Político que suscribe.—Fue en Canuto, a las 10 de la mañana del día 28 de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—José J. Mendoza.—Testigos Miguel H. Alava.—Isaac Guzmán.—Juan Suárez.—A ruegos de Eleuterio Zambrano, por no saber firmar.—Miguel Eliodoro Castillo.—Proveyó y firmó el auto que precede el Señor José Jacinto Mendoza Teniente Político y Comandante de Policía Súpiente en ejercicio de esta parroquia, Rocafuerte, Mayo cinco de mil ochocientos noventa y dos, a las 10 de la mañana, ante mí, Zambrano.—Rocafuerte Mayo 5 de 1892; las 4 p.m.—Vistos.—Habiéndose justificado plenamente que el oficial Juan Santacruz ha infringido el artículo 302 del Código Penal, esta autoridad administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y en uso de la facultad concedida por el artículo 306 del mismo Código, impone de plano al oficial Juan Santacruz, NOVENA DIAS DE PRISION que lo cumplirá en el cuartel a que pertenece el indicado. Oficiase al Señor Coronel Comandante de Armas de esta Provincia para que envíe a este cuartel y este fallo.—José J. Mendoza.—En la parroquia de Rocafuerte a cinco Mayo de mil ochocientos noventa y dos, el Teniente Político y Comandante de Policía que suscribe dice: que habiendo infringido el oficial Joaquín Ponce, de la guarnición de Portoviejo, el artículo 601 caso 13º de las contravenciones detalladas en el Código Penal, siendo testigos los ciudadanos Benigno Delgado, Juan J. Mero y Juan M. Holguín, en rebeldía se le impone de acuerdo con la ley, al enmucado Ponce la pena de siete días de prisión y veinte sueldos de multa.—El auto que precede al cumplimiento en atención al telegrama que sigue.—Telégrafo Nacional.—Portoviejo 6 de Mayo de 1892.—Señor Teniente Político.—Siendo fatigamiento a esa autoridad, por oficiales de este cuerpo, que se han ido sin permiso de esta Comandancia, a pagar el castigo que les ha impuesto. Cuando se haya dispuesto la embriaguez ruego a Ud. les ponga en libertad; porque ya están castigados y el nombre de la autoridad ha quedado bien puesto.—Comandante de Armas, Ecuador.—Tenencia Político y Comandancia de policía.—Canuto, Junio 27 de 1892.—Señor Jefe Político del Cantón Rocafuerte.—Señor Comandante de Policía de esta parroquia, a quien se le precia, oible, fecha 10 del presente, n.º 307, pidiendo informe de las oficinas que hayan negado su auxilio, connoto escándalos o faltado a las autoridades de esta población, diré a Ud.: el Alférez Juan Sánchez se embriegó e hizo escándalos el 29 de Agosto del año próximo pasado, y el Alférez Juan Santacruz faltó al Señor Jefe Político de esta parroquia, auzanzándolo y obligándolo a ir con él por la fuerza, hasta cerca de la parroquia de Chone.—Dios guarde a Ud.—Manuel Vera.

Con semejantes procedimientos, Señores oficiales, no se da lustre a la brillante carrera de las armas; no se guarda la fé del solemnemente prestado en presencia del Pabellón de la República; ni se honra al Supremo Gobierno a quien se sirve. Septiembre 16 de 1892.

Hijos de Manabí. SEÑOR SUB-TENIENTE TELESFORO SALVADOR PORTOVIEJO.

Precisamente porque poseemos esa hermosa prenda del alma que se llama HONOR, es que somos tenaces adversarios de los abusos y tropelías, por cuyo motivo levantamos nuestra voz ante la Comandancia General del Distrito, exponiendo que el ciudadano Aparicio Ozaeta, nunca deserció después del magnánimo decreto del Doctor Fierro, según consta por que vivieron llegar a más en sus personas en esta población. Más en los libros y documentos militares se parece que Ozaeta, deserció después del decreto en referencia, eso lo entienden Ud. sus saben como es que pasan revista auestas, desertados y creemos que hasta muertos.—

Cuanto a que vuestros comilitones Juan Santacruz, Joaquín Ponce y N. Guevara se presentaron en esta ciudad el día de Mayo próximo pasado, saturados de licor y faltaron al orden, a la moral y a la autoridad política, fué tan evidentemente cierto como el luz del sol, como Dios a quien el oficial Santacruz, agravió entonces con blasfemias frías.—Estos hechos y otros que se han perpetrado en esta Provincia, desde el año 1856 por oficiales y soldados del Batallón n.º 3º de línea, han permanecido ocultos al conocimiento de la Comandancia General y del Supremo Gobierno, y a pesar de que nosotros no lo hemos ignorado, hemos querido guardar silencio por no desacreditar al Ejército Nacional y, sobre todo, por especial deferencia y consideración a los Batallones números 1º, 2º, y 4º, de línea y sus dignos Jefes que en bien se han portado en estos pueblos dando manifiestas pruebas de lealtad, subordinación, moralidad, cultura y disciplina. Por último en guarda de nuestro bien nombre declaramos que no somos autores del remitido titulado "Abuso Militar" que se registra en el "Diario de Avisos", aunque es una incontestable verdad todo lo que en el se relaciona, menos aquello de que el Comandante Villamar, haya venido a este pueblo manifiesta a-colta que se llevó a Ozaeta. Así los hechos, quede todo en su lugar. Rocafuerte, Setiembre 15 de 1892. Los aludidos por Ud.

"Administrador Modelo"

Con este título me enderza el Cronista "El Diario de Avisos", en el n.º 1331, fecha 12 de los corrientes, un suelto lleno de dicterios propos solamente de quien se ha impuesto la odiosa misión de insultar temerariamente al Gobierno del Ecuador y sus empleados, sino que se le dé un ardite respetos sociales ni el temor de que, por procaz, lo acuse, lo mande a la reja, lo multo, lo encarcelo, lo mate, lo mate, lo mate, pero no muerte, y a quien, para hacer callar sus ladridos, muy convenientemente sería que el Excmo. Señor Presidente de la República le arroje un mendrigo a fin de que sacie su voracidad.—A este desgraciado galfrasco, se le ha metido entre seso y cráneo la idea de que el empleo aquí entre nosotros es ramo de especialización, ignorando que sabemos trabajar y no nos mantenemos de los destinos públicos, ni melinamos la frente ante años y patrones de imprenta. Sepa el Señor Cronista del aludido periodico, que sólo por condonencias de amigos y familia aceptamos el cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si le parece que es un filón de oro, tenemos a bien ofrecérselo asegurándole que lo rogaremos al Supremo Gobierno le expida el correspondiente nombramiento.—Así las cosas, pasará a explicar mi conducta, no por satisfacer al percutiente cronista sino por pública y familiar aceptación del cargo de Administrador de Correo de este Cantón, el cual, si